

desista de lo que se ha en contra del censo de
 censo de quatrocientos y quarenta Ducados de
 cizal y trece y tres penes contra las Casas de
 Pinos del Barrio de la Ciudad y de las diligencias que por
 su parte y la de sus antecesores sean hechas sobre la
 cobranza de las pensiones, como se ha de ser en
 cargo de P. de B. de la Reconocimiento de los
 instrumentos pagados contra de la Herencia de
 Contratos de censo, que representada fuere
 para que se le pague. En peticion de
 veinte y cinco de febrero de la mill e setenta
 y nueve y acordado por la Ciudad y el Sr. Don
 Gregorio de Paz y Prouer General Sabere a la
 defensa y buscar los papeles, en todo lo que
 se ha pasado no sean hechas diligencias alguna
 de replica a la Ciudad de si se demandar de lo
 uindencia a la satisfacion de las dhas pensiones
 en la conformidad que se tienen pedidos, o que se
 conceda licencia para seguir en su via en con-
 gando nuevamente las diligencias a la persona
 que se señalo = Vista por la Ciudad, acordado que
 el expediente se ponga con los autos de la
 Cavalles Prouer General de los Reales Abogados
 para que los reconozcan y den su parecer y se
 haga para en su virtud resolver =
 se hicieron por sures de apelacion para lo que
 contra el tador Morason y Bernardo Morason
 ante Baldozar Ruiz de los Señores de

Inze

